"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 011 -2024/CTBI/G

Baños del Inca, mayo 22 de 2024

EL GERENTE DEL COMPLEJO TURÍSITICO BAÑOS DEL INCA;

VISTOS:

Que, con Informe N° 047-2024-UAJ/AWHC/CTBI de fecha mayo 09 de 2024, Memorándum N° 384-G/CTBI de fecha mayo 10 de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 y de conformidad con su Reglamento, se tiene que el control de esta institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de Baños del Inca por lo que resultan válidas las cesiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública.

Que, el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental del Acceso a la información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, el artículo 1 de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que tiene la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la ley antes señalada;

Que, el numeral 39.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, establece que se debe evitar la coexistencia de la norma legal originaria y de posteriores y sucesivas modificaciones sustanciales, mediante la formulación de una nueva disposición en su integridad, nuevo reglamento descrito Ut supra;

Que, las modificaciones sustanciales requeridas al Reglamento de la Ley N° 27806 vigente abarcan casi la totalidad de sus artículos (*Decreto Supremo N° 072-2003-PCM*);

Que, mediante memorándum N° 384-2024-G/CTBI, la Gerencia dispone que Asesoría Jurídica *"(…) proyecte de la Resolución designando al Sr. Carlos Alberto Pérez Tucto, como Responsable a la Información Pública, por lo que deberá proyectar la Resolución Correspondiente de Designación, para los fines del caso (…) "*

POR TANTO:

En atención a lo expuesto y estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 su Reglamento, Resolución de N° 304-2023-MDBI/A de fecha setiembre de 2023 (*artículo primero – delegación de facultades*). Resolución de Alcaldía N° 028-MDBI/A (*designación de gerencia*), Constitución Política del Perú, Ley N.° 27806, Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, Decreto Supremo N° 177-2022-EF; y demás normas pertinentes y modificatorias;

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA GERENCIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Técnico. *Carlos Alberto Pérez Tucto con D.N.I. 41770090* – Responsable de la Unidad de Informática y Telecomunicaciones del Complejo Turístico Baños del Inca, como Responsable del Acceso a la Información Pública del Complejo Turístico Baños del Inca, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N°27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, bajo responsabilidad.

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1353, sobre el informe anual de solicitudes de acceso a la información Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al designado en el artículo primero, en modo y forma de ley, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

Regístrese y archívese.

COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA
Lic. Adm. Jorge Chuquipoma Díaz
GERENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Asesoría Jurídica.
2. Comité de Administración
3. Designado.